



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 025-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 18 de Febrero del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

INFORME N° 0058-2025/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por el C.P.C. Benito Pacco Colque, Gerente de Desarrollo Social. Asunto: REMITO SOLICITUD CREACIÓN DE LA "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCENTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY 30364.", que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización en los servicios; así como ejecutar los programas de apoyo sanitario y participación de la población;

Que la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, uno de cuyos mismos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación;

Que, mediante INFORME N° 0003-2025-08218-DEMUNA/C-CH-C, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por la BACH. Euridice Loaiza Monge, Responsable de Demuna. Asunto: Solicito Creación mediante Acto Resolutivo de la "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCENTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY 30364.";

Que, mediante INFORME N° 0058-2025/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por el C.P.C. Benito Pacco Colque, Gerente de Desarrollo Social. Asunto: Remito Solicitud de creación de la "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCENTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY 30364.";



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 020-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 11 de Febrero de 2025, presentado por el ABOG. Gustavo Fernández Baca de Cuba, Asesor Legal - MDCC. Asunto: CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCENTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY 30364;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la creación denominada "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCENTRACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LEY 30364", en el Distrito de Ccapacmarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo en lo que a cada una le corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - PERÚ
Mag. Lucinda Zlanos Cuba
DNI N° 7196510
ALCALDESA

